



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-40-03-010- 2015-00028-00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	José Alberto Gómez Duque
Demandado	Jesús Albeiro Duque Ramírez Dagoberto Antonio Machado Restrepo Flora María Machado Restrepo
Asunto	Incorpora constancia publicación - Requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de la publicación del cartel de remate realizada por el apoderado de la parte demandante, en julio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022), en un periódico de amplia circulación, la cual será tenida en cuenta por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar a este Despacho, certificado de tradición y libertad del bien inmueble materia del remate, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **01N-33669**, el cual debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia, tal y como lo establece el artículo 450 del Estatuto Procesal.

Por último, se reitera a los sujetos interesados en el remate, que la audiencia fijada para **agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00am), se llevará a cabo de forma presencial en la Secretaría del Juzgado**, tal y como se ordenó mediante auto de marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86b1537625c8ee3bbe28b9cb8e9f4e9a06e795de2ffc0ac9b3f528c99b38f501**

Documento generado en 27/07/2022 10:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>